



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/39/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 030112020.

ANTECEDENTES:

I.- El día **10 de marzo de 2020**, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **BARTOLOME CONSOME DE POLLO** en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **030112020**.

II.- Que con fecha **10 de marzo de 2020**, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio remitió CTGA/DAI/150-A/2020 a Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtad, Titular del Órgano Interno de Control.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

Solicito una copia del ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN que se hizo entre la administración 2018-2021 en el Municipio de Chihuahua, y todos los documentos que se tengan en dicha entrega.

A lo cual el órgano Interno de Control, manifiesta lo siguiente:

Área de Responsabilidades

Chihuahua, Chihuahua a 12 de marzo de 2020

ASUNTO: Solicitud de ampliación

Oficio OIC/-340//2020

MATRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Me permito hacer de su conocimiento que el día 11 de marzo del presente año se recibió la solicitud con folio **030112020**, misma que fue turnada a este Órgano Interno de Control.

Por lo cual Dependencia solicita **Ampliación de plazo**, esto con el fin de reunir la documentación requeridos por el solicitante y así poder ofrecer la información necesaria. En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 fracción IV, V y VIII, artículo 55 y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atentamente solicito, el análisis de la respuesta de folio **030112020**, para que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **ampliación de plazo** correspondiente. Lo



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/39/2020

anterior con fundamento a las atribuciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 38 fracción II, VII y demás aplicables.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 28 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de

Chihuahua, así como por lo dispuesto por los artículos 28 fracción X, 101 bis fracción III, numeral 13 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en vigor.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta consideración distinguida

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
TITULAR DEL PAREA DE AUDITORIA, CONTROL Y EVALUACIÓN

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- El Órgano Interno de Control, pide se amplíe el plazo para evitar que el sistema PNT cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **031812020** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **BARTOLOME CONSOME DE POLLO**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 18 de marzo de 2020 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman unanimidad.



LIC. HUGO MOLINA MARTINEZ
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA